



IMNA FIGUEROA <actividadesimna@gmail.com>

Inasistencia a formación 7 de marzo de 2026 Ficha 3161430

1 mensaje

IMNA FIGUEROA <actividadesimna@gmail.com>

7 de marzo de 2026 a las 7:38 a.m.

CCO: vargasmoralesanasofia@gmail.com, ramirezdiazlauracamila9@gmail.com, saravalencortes.a@gmail.com, puentescabreramariaalejandra2@gmail.com, bravogarzonyuliana@gmail.com

Inasistencia a formación 7 de marzo de 2026 Ficha 3161430

CORREO→ Por favor dar respuesta a este correo

Cordial saludo,

Aprendices:

3161430 - CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS			
IE PROMOCION SOCIAL DE PALERMO - GRADO 11			
ITEM	NOMBRES		MARZO
			7
5	SARA VALENTINA	CORTES AVILA	3
14	MARIA ALEJANDRA	PUENTES CABRERA	3
15	LAURA CAMILA	RAMIREZ DIAZ	3
19	ANA SOFIA	VARGAS MORALES	3

Por medio de este comunicado, me permito solicitar el soporte de su inasistencia al proceso de Formación en **Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras**, Ficha **3161430** del día **7 de marzo de 2026**, en la franja (2:00 pm a 6:00pm), esta justificación deberá cumplir con las causales establecidas en el **Reglamento del Aprendiz**, también le recuerdo que con sus inasistencias le está dando incumplimiento a los **CAPITULO III Artículo 9**. Asumir con responsabilidad su participación en las actividades programadas como salidas, pasantías técnicas, intercambios de aprendices a nivel nacional e internacional, así como en las demás de carácter lúdico. **CAPÍTULO VII ARTÍCULO 22: Participación y Cumplimiento**. El aprendiz SENA, como gestor principal de su proceso de formación debe participar de manera activa y oportuna en las diferentes actividades presenciales y/o virtuales, que conforman la ruta de aprendizaje. Los procesos de formación en el SENA Promueven la responsabilidad de cada Aprendiz en la gestión de su proceso de aprendizaje, facilitando su acceso a diversas fuentes del conocimiento; de acuerdo con lo concertado entre el Instructor–Tutor y el Aprendiz, se evaluará el cumplimiento o no de las actividades de aprendizaje de la ruta de aprendizaje, así: **2.-Incumplimiento Injustificado**: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el aprendiz al Instructor, previamente o dentro de los dos(2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento. **4.-Deserción**. Se considera deserción en el proceso de formación: a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al Centro de Formación o empresa en su proceso formativo. c. Cuando al terminar el periodo de aplazamiento aprobado por el SENA, el aprendiz no reingresa al programa de formación. d. Cuando transcurridos dos (2) años contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva del programa, el Aprendiz no ha presentado la evidencia de la realización de la etapa productiva. **Capítulo VIII. ARTÍCULO 23. Faltas que afectan el proceso de aprendizaje y la convivencia**. Se consideran faltas las acciones u omisiones que alteran el normal desarrollo de la formación, la convivencia en la comunidad educativa, el desempeño académico del Aprendiz o de sus compañeros, y que al presentarse originan la necesidad de una medida sancionatoria y/o formativa. **ARTÍCULO 24. Clasificación de las faltas**: Las faltas del Aprendiz pueden ser Académicas o Disciplinarias Faltas. **Académicas**: Están relacionadas directamente con el compromiso del Aprendiz respecto a la Apropriación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de habilidades y competencia que le permitan su desempeño, y gestionar proceso de aprendizaje autónomo. Se configura la falta Académica cuando el aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica.

Por favor, enviar el soporte de la justificación por este mismo medio, según causales establecidas en el Reglamento de Aprendiz, al correo ifigueroa@sena.edu.com

El presente mensaje es copiado al vocero(a) JULIANA BRAVO GARZON, como garantes del proceso.

Gracias

--

Cordialmente

IMNA FIGUEROA HERNANDEZ

Instructor SENA

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Sena Regional Huila